Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos
de la Provincia de Santa Fe – Ley Nº 10.946

Directorio General

RESOLUCION Nº 054 - DG - ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2022

Art. 4° - GASTOS DE VIAJES	
Primeros 10 km. Del recorrido total de ida y vuelta	$ 958,00
Cada Km. De exceso sobre los primeros 10 km.	$ 49,00
VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2022	
Art. 12° a) - Dia de viaje o fracción	$ 7.170,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 5 días)	$ 16.725,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	$ 11.948,00
Art. 12° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	$ 7.170,00

CONSULTAS, INFORMES, ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTOS TECNICOS	
Art. 14° a) - Día de viaje o fracción	$ 7.170,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 10 días)	$ 9.554,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	$ 7.170,00
Art. 15° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	$ 7.170,00
Valor referencial horario para contrataciones de profesionales en tareas de especialidades aplicadas	$ 896,30
ART. 21° - CONSULTAS AISLADAS	
Con inspección	$ 4.783,00
Sin inspección	$ 2.393,00

HONORARIO MINIMO OBRAS DE ARQUITECTURA	
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar	$ 16.725,00
Art. 12° c) - Día de gabinete	$ 7.170,00
Total:	$ 23.895,00

HONORARIO MINIMO PARA INFORMES TECNICOS	
Art. 14º - Día de estada en el lugar	$ 9.554,00
Art. 15º - Día de gabinete	$ 7.170,00
Total:	$ 16.724,00

HP	$ 10.423,00
BOCA	$ 2.511,00